

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de enero de dos mil trece (2013)

Acción	TUTELA – DESACATO
Accionante	MARTHA LUZ HERRERA RIOS
Accionado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES–
Radicado	05001 33 33 024 2012 00228 00
Asunto	ORDENA REQUERIR NUEVAMENTE – PREVIO AL TRÁMITE DEL INCIDENTE DE DESACATO

1. Mediante auto del 30 de octubre de 2012 este despacho procedió a requerir a COLPENSIONES con el fin de que informe de qué manera se está dando cumplimiento a la sentencia de tutela proferida el **27 de septiembre de 2012** dentro de la acción de tutela interpuesta por la señora **MARTHA LUZ HERRERA RIOS identificada con Cedula de Ciudadanía 21.953.270.**

2. Al anterior requerimiento la entidad accionada solicita mediante memorial del día 2 de noviembre de 2012 (folios 15-23), se le conceda un término no inferior a dos meses para dar respuesta de fondo a la solicitud pensional contados a partir del recibo del expediente. Sin embargo se observa que el día 18 de diciembre de 2012, el ISS EN LIQUIDACION le informa al despacho que el expediente administrativo sobre el cual recae la solicitud de la accionante fue remitido a COLPENSIONES desde el **1 DE OCTUBRE DE 2012**, por lo tanto ya culminó el plazo solicitado por ésta y a la fecha no se ha acreditado cumplimiento alguno al fallo de tutela proferido por esta Instancia Judicial.

Teniendo en cuenta lo anterior, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR NUEVAMENTE al REPRESENTANTE LEGAL DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES con el fin de que informe de qué manera se está dando cumplimiento a la sentencia de tutela proferida el **27 de septiembre de 2012** dentro de la acción de tutela interpuesta por la señora **MARTHA LUZ HERRERA RIOS identificada con Cedula de Ciudadanía 21.953.270;** y en caso de no haberlo hecho, se le **CONMINA** para que proceda a dar **CUMPLIMIENTO INMEDIATO** a lo ordenado en dicha providencia, y abra el correspondiente proceso disciplinario contra aquel que debió cumplir en primera instancia el fallo de tutela.

SEGUNDO: Se advierte que este requerimiento es **URGENTE, y PREVIO A LA APERTURA DE INCIDENTE DE DESACATO A SENTENCIA DE TUTELA,** por lo tanto, para la respuesta al mismo, se concede el término de cinco (5) días, contados a partir de la comunicación de este auto.

Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario (a)